

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO **PLANTA DE SALUD MUNICIPAL DE MACHALI**

La I. Municipalidad de Machalí, llama a concurso para proveer en propiedad cargo vacante en el Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto por el Sr. Alcalde, que evaluará los antecedentes presentado por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

I.- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes y entrevista personal, donde se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concursos como indicador, para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
2. Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en los artículos respectivos de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.machali.cl y en la oficina de partes del Municipio, ubicado en Plaza de Armas N° 11 Machalí, desde el jueves 30 de mayo y hasta miércoles 12 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.
4. La comisión de concurso rechazará a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, los que serán informados telefónicamente de dicha situación, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si comprueba falsedad el postulante será eliminado del concurso.
5. Las personas preseleccionadas pasarán a entrevista ante la Comisión de Concurso, la que se realizará en la Municipalidad de Machalí, en unidad por confirmar.
6. La comisión de Concurso estará integrada por el Jefe o Encargado de Personal Municipal y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico del Municipio, conforme lo establece el Art. 19 de la Ley 18.883, quedando integrado de la siguiente manera:
 - Encargada de Recursos Humanos
 - Administrador municipal
 - Secretario Municipal
 - Secplan
7. El Sr. Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:
 - Falta de oponentes.

- Ningún concursante reúne todos los requisitos legales reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del Concurso.

II.- IDENTIFICACION DEL CARGO

01 Cargo: Director Departamento de Salud 44 horas

Perfil deseado para el cargo:

- Disponibilidad de 44 horas para el Departamento de Salud de Machalí.
- Conocimiento y capacidades para desarrollar el modelo de salud Familiar.
- Habilidad e interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando diferencias y fomentando el respeto mutuo.
- Capacidad de supervisión de personal.
- Conocimientos y manejo en materias atinentes a la red de Salud Pública, enfocada en la Atención Primaria.
- Conocimiento de Epidemiología para la gestión en Salud.
- Acreditación en Salud y Calidad.

III.- REQUISITOS LEGALES DE POSTULACIÓN

1. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13, de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:
 - a) Ser Ciudadano/a. En casos de excepción, determinados por la comisión de concurso respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
 - b) Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
 - c) Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Poseer el nivel educacional, o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley en sus artículos N° 6-7-8 y 9 de la Ley 19.378.
 - e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
 - f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

IV.- DE LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ANTECEDENTES

1. Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar en sobre cerrado, los siguientes documentos y en el orden que a continuación se indica:
 - Solicitud de postulación al cargo, dirigida al Sr. Alcalde.
 - Currículum Vitae, el cual debe contener al menos, datos personales completos, detalle de estudios y perfeccionamiento y detalle de experiencia laboral.
 - Certificado de antecedentes simple, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, que se encuentre vigente.
 - Fotocopia simple de Certificado de Título Profesional o Técnico. En el caso de postulantes extranjeros el título profesional debe estar debidamente revalidado por la entidad rectora a nivel nacional.
 - Certificado de situación militar al día, si procediera.
 - Declaración jurada simple para el ingreso a la administración pública, que acredite que cumple con los requisitos establecidos en los números 3), 5) y 6) del artículo 13° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal (Anexo 1).
 - Fotocopia de certificados de Capacitación
 - Certificados de Acreditación de experiencia laboral.
2. El sobre con los antecedentes deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Machalí, ubicada en Plaza de Armas N° 11, y en su anverso deberá indicar nombre postulante y cargo al que postula.
La Municipalidad se reserva el derecho de cotejar los antecedentes presentados, con sus respectivos originales.
La entrega de sobres con la postulación, se deberá realizar hasta el día MIÉRCOLES 12 DE JUNIO de 2019, hasta las 13:00 hrs en la oficina de partes de la Ilustre municipalidad de Machali.
3. Se realizará una revisión total de la documentación entregada por los postulantes, con el objeto de certificar la entrega total de los antecedentes señalados en las bases, los postulantes quienes no presenten aquella documentación que la Ley considera esencial para el proceso, quedarán automáticamente marginados del proceso del concurso.
Esta revisión no presencial, se llevará a cabo desde el día 13 de junio a las 9:00 hrs. hasta el día 14 de junio.

V.- FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de los postulantes la realizará la Comisión de Concurso y se hará mediante la evaluación de los antecedentes de:

Estudios,
Capacitación,
Experiencia y
Entrevista Personal.

VI.- DE LA CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES

1. La selección de los postulantes la realizará la Comisión de Concurso y se hará mediante la evaluación de los antecedentes de capacitación, experiencia y entrevista personal.

Factores de selección y su valor porcentual:

a) Estudios	25 %
b) Capacitación	20 %
c) Experiencia	25 %
d) Entrevista Personal	30 %

a) Evaluación de Estudios (25%)

Título Profesional Área Salud	100 Ptos.
Título Profesional otras áreas	60 Ptos.
Título Técnico	20 Ptos.

b) Evaluación de la Capacitación (20%): (Máx. 100 puntos)

a.1) Director (a) Departamento de Salud.

a.1.1) Doctorados, Magíster, Pasantías, Publicaciones, Investigaciones y Diplomados: (Máx. 55%).

Doctorados	100 Ptos.
Magíster	90 Ptos.
Pasantías en Atención Primaria	80 Ptos.
Diplomado atingentes a su cargo	70 Ptos.
Publicaciones en Revistas e Investigaciones	60 Ptos.

a.1.2) Cursos y Estadías: (Máx. 45%)

Menos de 26 hrs.	05 pts.
Entre 27 y 55 hrs.	10 pts.
Entre 56 y 85 hrs.	30 pts.
Entre 86 y 115 hrs.	50 pts.
Entre 116 y 135 hrs.	70 pts.
136 hrs. y más.	100 pts.

- Para la calificación de este ítem, se considerará la sumatoria de las horas de capacitaciones debidamente acreditadas ante la Comisión.
- Toda capacitación deberá certificar cantidad de horas e institución que la imparte.
- Con todo, el máximo de puntaje a computar en este ítem será de 100 puntos.

c) Evaluación de la Experiencia Laboral (25%): (Máx. 100 puntos)

- Se otorgará el siguiente puntaje, por experiencia laboral acreditada en el sector Gestión de la Salud pública.

De 01 a 02 años	10 pts.
De 02,1 a 04 años	30 Ptos.
De 04,1 a 06 años	40 Ptos.
De 06,1 a 08 años	60 Ptos.
Más de 08,1 años	100 Ptos.

- Se otorgarán 10 puntos adicionales por:

- Cada año de Encargado de algún establecimiento de salud primaria.
 - Cada año como Jefe de Programas estipulados en el Art. 27 de la Ley 19.378.
 - Cada año como Jefe directo de funcionarios.
- Fracción superior a seis meses, se ponderará como un año en la sumatoria total.
 - Con todo, el máximo de puntaje a computar en este ítem será de 100 puntos.

Se consideran postulantes preseleccionados para la etapa de entrevista personal, a quienes obtengan un puntaje igual o superior a 50 puntos de un máximo de 70 puntos.

d) Evaluación de la Entrevista Personal (30%): (Máx. 100 puntos)

Se notificará el día lunes 17 de junio a las 12.00 horas, a aquellos participantes que deban participar de la etapa de entrevista, solo se llamara a aquellos postulantes que hubiesen cumplido con todo lo solicitado anteriormente.

A través de la entrevista personal se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes. Esta entrevista tiene por objetivo determinar si los/as postulantes que alcancen esta etapa, se ajustan a los perfiles definidos en éstas bases. La comisión de concurso efectuará verbalmente, preguntas relacionadas con el cargo a desempeñar y temas de Atención Primaria, considerándose hasta un total de 100 puntos para la evaluación general de la entrevista.

VII.- DEL NOMBRAMIENTO DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

1. Una vez terminado el plazo de recepción de antecedentes y entrevista personal, la Comisión de Concurso dispone de dos días hábiles para la evaluación de éstos, debiendo elaborar un Acta Informe Final, dirigida al Señor Alcalde, conteniendo la ponderación que hayan obtenido los postulantes, en estricto orden decreciente.
2. La Comisión de Concurso, emitirá un informe al Sr. Alcalde, proponiendo los nombres de los tres postulantes que obtuvieran los mayores puntajes, debiendo éste seleccionar a una de las personas propuestas en la terna, la que deberá ser notificada personalmente, correo electrónico o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, debiendo confirmar la aceptación al cargo a más tardar el 2º día hábil, contados desde la fecha de notificación.
3. El postulante seleccionado deberá asumir funciones el día 01 de Julio del año 2019, el que debidamente notificado no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el ministerio de la ley. Momento en el cual el alcalde procederá a seleccionar al nuevo director dentro de los otros dos postulantes de la terna propuesta

VIII.- DISPOSICIONES FINALES

1. Los resultados del concurso serán publicados, una vez terminado todo el proceso de selección, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Machalí.
2. Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la Comisión de Concurso.

Machalí, Mayo de 2019.



DECLARACION JURADA

YO _____

CEDULA DE IDENTIDAD _____

ESTADO CIVIL _____

PROFESION _____

DOMICILIO _____

FECHA _____

Vengo en declarar bajo juramento, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3), 5) y 6) del artículo 13° de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, tener salud compatible con el cargo, no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito y no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y declaro además que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley 18.575.

Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del código penal.

FIRMA DECLARANTE

CRONOGRAMA LLAMADO A CONCURSO

FECHA DE PUBLICACION:

Jueves 30 de mayo de 2019.

FECHA DE RECEPCION POSTULACIONES:

Hasta el día miércoles 12 de junio de 2019, a las 13:00 hrs. En oficina de partes

FECHA APERTURA Y REVISION DE POSTULACION:

Jueves 13 y viernes 14 de junio de 2019.

NOTIFICACION Y CITACION A ENTREVISTA:

Lunes 17 de junio de 2019 a las 12:00 hrs.

ENTREVISTAS PERSONALES:

Martes 18 y miércoles 19 de junio, desde las 9:00 hrs.

NOTIFICACION TERNA:

Miércoles 19 de junio de 2019 a las 16:00 hrs.

ENTREVISTA CON ALCALDE:

Viernes 21 de junio, desde las 10:00 hrs.

NOTIFICACION Y PUBLICACION RESOLUCION CONCURSO DE SALUD:

Martes 25 de junio de 2019.

ACEPTACION DEL CARGO:

Desde el 26 al 28 de junio de 2019.

ASUNCION DEL CARGO:

Lunes 1 de julio de 2019.

- **La municipalidad de Machalí, se reserva el derecho de modificar las fechas u horarios de las entrevistas, debido a razones de fuerza mayor, las que serán comunicadas oportunamente.**

Machalí, 2019.